



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021 - 0102

Alléguese la constancia expedida por la empresa postal, en donde confirme que el demandado ÁNGEL LIBARDO AMÓRTEGUI vive o labora en el lugar de destino de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P., pues no figura en los documentos vistos en el archivo 12. Igualmente, **apórtese** el citatorio que le fuera remitido, debidamente cotejado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>09/03/2022</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>36</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP